

# GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2

Mayo de 2008

No. 18

---



**GUADALUPE**  
Gente que Trabaja  
06.09

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento  
de Ciudad Guadalupe, Nuevo León,  
México

# GACETA MUNICIPAL

## CONTENIDO

	Página
Directorio y Supervisión General.-----	3
Republicano Ayuntamiento 2006-2009.-----	4
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 9 de Abril de 2008, Acta N° 42.</b> -----	5
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	5
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 41. -----	5
ACUERDO No. 3.- Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----	5
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza a la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C., para que lleve a cabo un Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil, en el área techada de la Expo Guadalupe. -----	8
ACUERDO No. 5.- Se aprueba nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "Residencial San Fernando". -----	9
ACUERDO No. 6.- Se autorizan permisos de aperturas y cambio de titular de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	10
<b>Acuerdos aprobados en la Sesión Ordinaria de fecha 23 de Abril de 2008, Acta N° 43.</b> -----	13
ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. -----	13
ACUERDO No. 2.- Dispensa de la Lectura del Acta No. 42. -----	13
ACUERDO No. 3.- Se aprueba el Primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008. -----	13
ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza desincorporar y desafectar un predio municipal ubicado en la Avenida Santa Cruz en la Comunidad Los García. -----	15
ACUERDO No. 5.- Se aprueba declarar como chatarra, bienes muebles municipales. -----	19
ACUERDO No. 6.- Se aprueba nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "Las Terrassas". -----	21
ACUERDO No. 7.- Se aprueban y autorizan permisos de aperturas, cambio de domicilio y cambio de titular de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. -----	22
Relación del Personal seleccionado como "El Mejor Servidor Público del año 2008. -----	25

# **GACETA MUNICIPAL**

## **DIRECTORIO:**

**C. Lic. María Cristina Díaz Salazar**  
**Presidenta Municipal**

**C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**

**C. Lic. José Juan Guajardo Martínez**  
**Síndico Segundo**

## **SUPERVISIÓN GENERAL**

**Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**Secretario C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa**

**Director Político de la Secretaría del R. Ayuntamiento**  
**C. Lic. Mario Humberto Gamboa Rodríguez**

### **La Comisión de Régimen Interior del R. Ayuntamiento**

**Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro**  
**Presidente**

**Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez González**  
**Secretario**

**Reg. Ing. María Magdalena Ayala Rincón**  
**Vocal**

**Reg. Prof. y Lic. Martha A. Valdez Escamilla**  
**Vocal**

**Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza**  
**Vocal**

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, N. L., impresa en los Talleres  
de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.  
Se imprimieron 1000 ejemplares

## CIUDAD GUADALUPE, N. L., MÉXICO

### PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar

Srio. del R. Ayuntamiento  
C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Srio. de Finanzas y Tesorero Municipal  
C. C. P. Jesús Páez Elizondo

### Republicano Ayuntamiento

2006 - 2009

Primera Regidora	C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
Segundo Regidor	C. Lic. Fernando Villarreal Garza
Tercera Regidora	C. Ma. Del Rosario Valenciano Rosales
Cuarto Regidor	C. Luis Gutiérrez Beteta
Quinto Regidor	C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Sexto Regidor	C. José Concepción Coronado Mata
Séptimo Regidor	C. Oscar Javier Collazo Garza
Octavo Regidor	C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
Noveno Regidor	C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
Décima Regidora	C. Maria de la Luz Campos Alemán
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	C. Lic. Edel Addi González Escobedo
Décima Tercera Regidora	C. Dalia Karina Rodríguez González
Décima Cuarta Regidora	C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
Décima Quinta Regidora	C. Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla
Décimo Sexto Regidor	C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
Décimo Séptimo Regidor	C. Pedro Bernal Rodríguez
Décima Octava Regidora	C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
Décimo Noveno Regidor	C. Profr. David Gerardo Velazco Sánchez
Síndico Primero	C. C.P. Fernando Garza Rodríguez
Síndico Segundo	C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

---

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009****ACUERDOS DE CABILDO****Sesión Ordinaria del día 9 de Abril del año 2008**

ACTA No. 42

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día nueve de Abril del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO No. 1**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

**ACUERDO No. 2**

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 41 celebrada el día 12 de marzo del 2008.

**ACUERDO No. 3**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Policía y Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

**C. C. REGIDORES Y SÍNDICOS  
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN  
PRESENTE.**

A los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Policía y de Régimen Interior de Gobierno nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y dictamen, proyecto de reformas y adiciones al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, propuesto por la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio, con la finalidad de actualizarlo a la realidad social de la comunidad.

---

En atención a lo anterior y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a) fracción VII, 29 fracciones II, IV y IX y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 51, 52 fracciones II inciso h), III incisos f) y h), 54, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., estas Comisiones Unidas tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** – En fecha 14-catorce de Marzo de 2007-dos mil siete, a iniciativa de la C. Presidenta Municipal de Guadalupe, N. L., Lic. María Cristina Díaz Salazar, el R. Ayuntamiento de éste Municipio tuvo a bien expedir el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 16-dieciséis de Marzo de 2007-dos mil siete, lo anterior, a fin de regular las atribuciones, estructura, organización, y funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio.

**SEGUNDO.-** Con la finalidad de contribuir al desarrollo armónico de la sociedad y a una correcta observancia al Reglamento en cita en el punto anterior, es por lo que los miembros de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito, a través de las Comisiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe N. L. que suscriben el presente dictamen, exponen la necesidad de modificar el Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

**TERCERO.-** Que con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 y 65 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 38 Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, con fecha 2-dos de Abril de 2008-dos mil ocho, se publicó la convocatoria en distintos periódicos de la localidad para la consulta pública correspondiente, a fin de que la población y quienes tuvieran interés presentaran sus observaciones y su opinión sobre las adiciones y modificaciones al referido Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Policía y Régimen Interior de Gobierno, tiene a bien someter a la consideración del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N. L; el siguiente:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.–** Con fundamento en los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 51, 52 fracciones II inciso h), III incisos f) y h), 54, 58, 59, 60 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N. L., se aprueban las reformas y adiciones al **Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León**, en el tenor siguiente:

Se modifican los artículos 8 en su fracción IV, 14 y 31; se deroga la fracción III del artículo 26 del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para quedar en la siguiente forma:

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN.**

ARTÍCULO 8.- .....

I. ....

II. ....

III. ....

IV. Ser mayor de 30 años;

V. ....

VI. ....

.....

ARTÍCULO 14.- La comisión funcionará en pleno, en sesiones que se celebrarán dos veces al mes y a las que deberán asistir cuando menos la mitad mas uno de sus integrantes.

.....

ARTÍCULO 26.- .....

I.....

- a)
- b)

II. ....

- a)
- b)

III. Se deroga.

.....

ARTÍCULO 31.- La resolución a través de la cual se resuelva un recurso, será irrecurrible, sin perjuicio de los demás medios jurídicos previstos en las leyes y demás disposiciones relativas.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** – Envíese a la C. Presidenta Municipal para que tenga a bien instruir al Secretario del R. Ayuntamiento, las remita al Periódico Oficial para su publicación, así como en la Gaceta Municipal.

## ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue.

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento  
Guadalupe, Nuevo León.  
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Dictamen, la solicitud de fecha 13 de marzo de 2008, presentada por el Ing. Joel Cavazos, presidente de la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativa a permiso para Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza, a realizarse en el área techada de la Expo-Guadalupe, en las fechas siguientes: abril 13; Junio 15; Julio 20; Agosto 17; Septiembre 21; Octubre 19 y Noviembre 16 de 2008.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que mediante oficio de fecha 13-trece de marzo del presente año, la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. a través de su presidente Ing. Joel Cavazos, solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en el área techada de la Expo Guadalupe, en la cual, dice el solicitante en su oficio, “...**se pretende instalar un restaurante con antojitos mexicanos, platillos típicos, botanas y vender cerveza.**”, a realizarse en las fechas siguientes: abril 13; Junio 15; Julio 20; Agosto 17; Septiembre 21; Octubre 19 y Noviembre 16 de 2008.

**Segundo.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el expediente correspondiente, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

**Tercero.-** Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece lo siguiente:

- a) En lo que respecta al artículo 7 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe, se cumple con los requerimientos establecidos que consisten en un mínimo de 2-dos salidas de emergencia, recomendando que en la puerta de salida de la parte sur por el lado de la calle se rotule un letrero indicativo para no estacionarse.
- b) Tocante al artículo 8 del citado Reglamento, se cumple con los requisitos determinados, que se refieren a que el establecimiento donde se lleve a cabo un espectáculo deberá contar con la ventilación suficiente.
- c) Referente al artículo 9 del ordenamiento legal antes invocado, se cumple con las exigencias marcadas, toda vez que dicho establecimiento si cuenta con luz eléctrica, así como luz de emergencia.
- d) Conforme al artículo 17 del citado ordenamiento legal, se cumple con las condiciones estipuladas, ya que el inmueble sí cuenta con teléfonos públicos para uso de los asistentes.

---

En tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, bajo las directrices que se fijan en el presente dictamen, el cual solicitamos a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar en los siguientes términos:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe, se aprueba y autoriza a la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C., para que lleve a cabo un Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil, en el área techada de la Expo Guadalupe, con venta de Cerveza en la fecha 13-trece de Abril de 2008.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el evento cuya realización se aprueba y autoriza por este Dictamen es atípico respecto a la venta y/o consumo de cerveza, ésta sólo podrá realizarse en un horario comprendido de las 14:00-catorce a las 18:00-diez y ocho horas, en la inteligencia de que en caso de violarse el mismo o cualquiera otra disposición de los Reglamentos citados en el punto anterior y demás disposiciones aplicables, se procederá sin mayor trámite a la clausura del evento.

Asimismo, deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

**ACUERDO No. 5**

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

**C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS  
INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**RESIDENCIAL SAN FERNANDO**", ubicado AL SUR DE LA Colonia 23 de Noviembre y al Oriente Cañón de la Silla, en las faldas del Cerro de la Silla en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la atención de este H. Cabildo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**RESIDENCIAL SAN FERNANDO**” cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF2/058/006** con fecha 26 de octubre de 2006, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en oficio número **SEDUOP/DF/735/08**, recibido en fecha 2 de marzo de 2008, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento, conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que se anexa al expediente del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**RESIDENCIAL SAN FERNANDO**”, ubicado situado al sur de la Colonia 23 de Noviembre y al Oriente Cañón de la Silla, en las faldas del Cerro de la Silla en esta Ciudad, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

<b>SENTIDO DE NORTE A SUR</b>	<b>SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE</b>
Calle Magnolia (existente)	Calle de la Esperanza (existente)
<b>SENTIDO DE NOR OTE A SUR PTE</b>	
Calle San Fernando	

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 20 a favor y una abstención del Regidor Lic. Edel Addi González Escobedo, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento**  
**Ciudad Guadalupe, Nuevo León.**  
**Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas y cambios de titular, referente a negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS y CAMBIOS DE TITULAR** de establecimientos de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JESSICA MABEL PÉREZ ESCAMILLA AVE. MIGUEL ALEMAN No. 114 LOCAL 2 COL. LIBERTAD	0149 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
INDUSTRIAS LAREL, S. A. DE C. V. AVE. MÉXICO No. 7480 COL. RINCÓN DE GUADALUPE	0162 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO

#### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<b>DE:</b> ALFONSO MARTÍNEZ DELGADO <b>A:</b> MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SANTOY PARAISO No. 101 COL. PARAISO	0096 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
<b>DE:</b> HUMBERTO PÉREZ NAVARRO <b>A:</b> JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍNEZ CELSE FLORES No. 100 FRACC. LA VICTORIA	0182 DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
<b>DE:</b> MARÍA GUADALUPE ARANDA CARDENAS <b>A:</b> FELIPE DE JESÚS PÉREZ OLIVARES OLEODUCTO No. 1203 COL. TOLTECA	0180 DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento

en los artículos 5 fracción I inciso a), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.  
En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS y CAMBIOS DE TITULAR** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
JESSICA MABEL PÉREZ ESCAMILLA AVE. MIGUEL ALEMAN No. 114 LOCAL 2 COL. LIBERTAD	0149 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
INDUSTRIAS LAREL, S. A. DE C. V. AVE. MÉXICO No. 7480 COL. RINCÓN DE GUADALUPE	0162 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO

#### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<b>DE:</b> ALFONSO MARTÍNEZ DELGADO <b>A:</b> MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ SANTOY PARAISO No. 101 COL. PARAISO	0096 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
<b>DE:</b> HUMBERTO PÉREZ NAVARRO <b>A:</b> JUAN CARLOS PÉREZ MARTÍNEZ CELSO FLORES No. 100 FRACC. LA VICTORIA	0182 DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
<b>DE:</b> MARÍA GUADALUPE ARANDA CARDENAS <b>A:</b> FELIPE DE JESÚS PÉREZ OLIVARES OLEODUCTO No. 1203 COL. TOLTECA	0180 DEPÓSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

Sesión Ordinaria del día 23 de Abril del año 2008

ACTA No. 43                    En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las once horas con veintiún minutos del día veintitrés de Abril del Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

## ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

## ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del Acta No. 42 celebrada el día 09 de abril del 2008.

## ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 votos en contra de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

## CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

---

**ANTECEDENTES:**

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros de 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008, que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$358,214,000.00(trescientos cincuenta y ocho millones doscientos catorce mil pesos 00/100m.n.) los cuales representan un 12% más que los Ingresos que se tenían presupuestado y fueron distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / Miles de Pesos	01 de Enero al 31 de Marzo
Impuestos	110,184
Derechos	15,431
Productos	6,966
Aprovechamientos	25,037
Participaciones	123,496
Aportaciones Federales	76,413
Otros Ingresos	<u>687</u>
<b>TOTALES</b>	<b>358,214</b>

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008, ascendieron a la cantidad de \$292,403,000.00 (Doscientos noventa y dos Millones cuatrocientos tres mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Miles de Pesos	01 de Enero al 31 de Marzo
Servicios Públicos Generales	78,278
Educación, Cultura y Deportes	9,355
Fomento Económicos	11,331
Seguridad Pública y Buen Gobierno	65,131
Desarrollo Social y Salud	26,307
Prevención Social	39,008
Administración	21,435
Inversiones y Obra Pública	26,066
Inversiones y Gastos Ramo 33	5,853
Servicios de Deuda Pública	9,514
Otros Egresos	<u>125</u>
<b>TOTALES</b>	<b>292,403</b>

V).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Primer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2008, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

---

**ACUERDO No. 4**

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

**C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE CD. GUADALUPE, N. L.  
P R E S E N T E .-**

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, la solicitud presentada por el C. PROFR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Secretario General de la Secc. 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el Estado de Nuevo León, a fin de solicitar la desafectación de un predio municipal, a través de la compraventa respectiva, ubicado en la calle Santa Cruz y calle sin nombre en la Comunidad los García, identificado con el expediente catastral 71-005-074 con una superficie de 8,000.05 metros cuadrados, de los cuales resulta vendible solo la superficie de 6,273.80 m<sup>2</sup>, por las diferentes afectaciones viales existentes, con la finalidad de construir un Centro Cultural para el Magisterio Guadalupeense.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que en fecha 20 de Junio del año 2007, se presentó la solicitud por parte del C. PROFR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Secretario General de la Secc. 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el Estado de Nuevo León, en la cual hace manifiesta su intención de adquirir bajo la figura de la COMPRA-VENTA un predio municipal ubicado en la Avenida Santa Cruz de la todavía llamada Comunidad Los García, a fin de construir un Centro Cultural para el Magisterio Guadalupeense, dicho predio se encuentra en dos porciones teniendo las siguientes medidas y colindancias:

**PORCIÓN PRIMERA**

Al Noreste mide 42.36 mts y colinda con el Río la Silla  
Al Suroeste mide 39.98 mts y colinda con propiedad privada  
Al Oriente mide 73.59 mts y colinda con Avenida Santa Cruz  
Al Poniente mide 94.43 mts y colinda con derecho de paso.  
Superficie total de 3,188.39 m<sup>2</sup>.

**PORCIÓN SEGUNDA**

Al Noreste mide 77.30 mts y colinda con el Río la Silla  
Al Suroeste mide 55.73 mts y colinda con calle sin nombre.  
Al Oriente mide 44.64 mts y colinda con Zona Federal  
Al Poniente mide 66.76 mts y colinda Avenida Santa Cruz.  
Superficie total de 3,085.41 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, es propietario de un lote amparado bajo el Expediente catastral número 71-005-074 y cuenta con una superficie total de 8,000.05 m<sup>2</sup>, el cual fue cedido por la Colonia Jardines de San Miguel, pero entregado por el fraccionador en la Comunidad Los García, contando con una afectación en la Avenida Santa Cruz y calle sin nombre; resultando una superficie total utilizable o vendible de 6,273.80 m<sup>2</sup>, justificando dicha propiedad mediante la cesión de derechos debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4239 Volumen 136 Libro 172, Sección propiedad, de fecha 28 de Septiembre del año 2006, descrito de la siguiente manera: Del punto 0 al punto 1 mide 57.98 mts, del punto 1 al punto 2 mide 21.06 mts, del punto 2 al punto 3, mide 56.97 mts, del punto 3 al punto 4, mide 44.64 mts, de punto 4 al punto 5 mide 134.98 mts, y del punto 5 al punto 0 mide 92.17 mts, y resultando en el certificado de libertad de gravamen con las siguientes medidas y colindancias: 92.176 mts, de frente al poniente a colindar con camino vecinal, en su lado norte mide 134.984 mts, y colinda con río la silla, a su lado oriente mide 44.644 mts y colinda con propiedad particular, y en su lado sur mide tres tramos partiendo de oriente a poniente 56.97 mts, de este punto hacia el norte mide 21.062 mts y de este punto hacia el poniente 57.980 mts a colindar estos puntos con camino vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el PROFR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario General de la Secc. 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el Estado de Nuevo León, solicita se autorice la compra venta del referido inmueble municipal descrito en el capítulo anterior; mismo que cuenta con una superficie total de 8,000.05 m<sup>2</sup>, de los cuales existe afectación vial de 1,726.20 m<sup>2</sup>, arrojando un resultante de área vendible neta de una superficie total de 6,273.80 m<sup>2</sup>, dividido en 02-dos porciones, la primera con una superficie de 3,188.39 m<sup>2</sup>, y la segunda con una superficie total de 3,085.41 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que una vez analizada la solicitud de referencia, y en cumplimiento a la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, por tratarse de una enajenación onerosa de un bien inmueble municipal, ésta deberá ser en numerario o especie y debe efectuarse en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta, conforme a las bases contenidas en la Ley en cita, asimismo y una vez que ésta Comisión de Patrimonio inspeccionó el inmueble de referencia solicitado en compra venta por parte del PROFR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en su carácter de Secretario General de la Secc. 21 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el Estado de Nuevo León, y que dicha área municipal no tiene actualmente uso, toda vez que no es funcional para algún proyecto municipal, ni se encuentra contemplado dentro del Plan de Desarrollo de la Actual Administración, ya que tiene declives y se encuentra muy accidentado, más sin embargo, la Secretaría de la Sección 21, de Nuevo León, considera que para ellos si les puede ser funcional el referido predio para realizar la construcción de un Centro de Cultura para el Magisterio, con esto se pretende fortalecer y proyectar la cultura regional del municipio, además de promocionar el reconocimiento y revaloración social del magisterio ciudadano, coadyuvando así, en la transformación de Guadalupe, rumbo a una ciudad internacional del conocimiento, propósito del Plan Municipal de Desarrollo en materia cultural y educativa.

**TERCERO.-** Que se realizaron los avalúos correspondientes, uno por parte de la Institución de Crédito AFIRME, con domicilio en la calle Hidalgo 234 pte, en el Centro de Monterrey, N. L., elaborado por el ING. VICTOR MARCELO MENDIZABAL GARZA, resultando como avalúo de la Primera porción por la cantidad de \$1,882,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) y de la Segunda Porción de 1,770,000.00 ( UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N. ) los cuales en su conjunto arrojan la cantidad de \$ 3,652,000.00 ( TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N. ), además se solicitó el valor por metro cuadrado de la Dirección de Catastro del Estado, mismo que arrojó la cantidad de \$70.00 ( SETENTA PESOS 00/100 M. N. ) por metro cuadrado que multiplicado por la superficie del predio arroja la cantidad de \$439,166.00 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS

---

00/100 M. N. ), por lo que tomando como base el mayor de ambos, se define como precio base para postura legal de la subasta la cantidad de \$3,652,000.00 ( TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N. ), mismos que serán pagados en una sola exhibición al momento de celebrar el contrato respectivo.

**CUARTO.-** Que como ha quedado asentado en el punto **SEGUNDO** de Antecedentes y en el Considerando **SEGUNDO** del presente dictamen, es factible solicitar se autorice por éste H. Cabildo subastar el referido predio municipal, ya que como se describió en puntos anteriores, el área municipal no es apta para un proyecto municipal por las condiciones en que ésta se encuentra, además de que con el precio pactado de la compraventa será para los proyectos que si sean viables para el municipio dentro de los diferente programas que aún faltan por desarrollarse en la presente Administración.

**QUINTO.-** Que se encuentran debidamente acreditados en el expediente del presente dictamen la solicitud presentada por el C. PROFR. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Secretario General del SNTE Sección 21, Nuevo León, en el que hace referencia del área solicitada; cesión de derechos inscrita en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio con el que se acredita la propiedad del inmueble a favor de el Municipio de Guadalupe, avalúo del predio municipal antes descrito, y valor catastral del mismo.

Es por lo anterior que se pone consideración el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO:** Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se aprueba y autoriza desincorporar y desafectar un predio municipal ubicado en la Avenida Santa Cruz en la Comunidad Los García, con una superficie total vendible de 6,273.80 m2, identificado con el expediente catastral numero 71-005-074.

En consecuencia, se autoriza a realizar el trámite respectivo a fin de que se lleve a cabo la subasta pública de acuerdo a los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para la enajenación en forma onerosa del predio municipal citado en el párrafo anterior, lo anterior para que se garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto al precio de venta, dicho predio se encuentra en dos porciones teniendo las siguientes medidas y colindancias:

#### PORCIÓN PRIMERA

Al Noreste mide 42.36 mts y colinda con el Río la Silla  
Al Suroeste mide 39.98 mts y colinda con propiedad privada  
Al Oriente mide 73.59 mts y colinda con Avenida Santa Cruz  
Al Poniente mide 94.43 mts y colinda con derecho de paso.  
Superficie total de 3,188.39 m2.

#### PORCIÓN SEGUNDA

Al Noreste mide 77.30 mts y colinda con el Río la Silla  
Al Suroeste mide 55.73 mts y colinda con calle sin nombre.  
Al Oriente mide 44.64 mts y colinda con Zona Federal  
Al Poniente mide 66.76 mts y colinda Avenida Santa Cruz.  
Superficie total de 3,085.41 m2.

**SEGUNDO.-** Que una vez aprobado el presente dictamen se autoriza como postura legal para la realización de la subasta pública la cantidad de \$3,652,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.),

**TERCERO.-** Que del monto que resulte en la subasta pública autorizada será para los diferentes proyectos que lleva a cabo la presente Administración.

**CUARTO.-** En caso de que la subasta pública se declare desierta o no ofrezcan la postura que más convenga al municipio los bienes inmuebles señalados en el punto primero se reincorporarán al patrimonio municipal.

**QUINTO.-** Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

#### ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
**DE CD. GUADALUPE, N. L.**  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, se nos turnó para estudio, análisis y dictamen la solicitud realizada por el C. P. JESÚS PÁEZ ELIZONDO, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y el LIC. LUIS ARTURO MARTÍNEZ OSUNA, Director de Patrimonio Municipal, a fin de poner a consideración el presente dictamen, y se lleve a cabo la aprobación para que se declaren como chatarra 4 lotes de bienes Muebles propiedad del Municipio, y posteriormente se realice la enajenación bajo la figura jurídica de Donación, a Instituciones de Beneficencia Pública o Centros de Educación Pública o Privada, por ya no considerarse útiles para el servicio público, y que forman parte del dominio privado Municipal, teniendo por lo anterior los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S:

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, indica que la enajenación de bienes muebles e inmuebles de los Municipios, deberá ser en numerario o especie y se efectuará en subasta pública que garantice al Municipio las mejores condiciones posibles en cuanto a precio de venta, conforme a las siguientes bases:

I.- La convocatoria deberá contener el precio fijado por el Ayuntamiento y la identificación de los bienes a rematarse, se publicará por una sola vez y con quince días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la diligencia de remate, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la tabla de avisos del Ayuntamiento y en cualquier otro lugar público;

II.- Será postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado y los licitadores deberán depositar previamente a la celebración de la diligencia por lo menos el cincuenta por ciento en efectivo de dicho precio;

III.- El Síndico Municipal declarará fincado el remate y el Ayuntamiento determinará si procede o no aprobarlo. De aprobarse, el mismo acuerdo ordenará se emita el documento que acredite la propiedad, que tendrá el carácter de escritura pública, a quien haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa a los intereses del Municipio;

IV.- En la diligencia de remate y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**SEGUNDO.-** Que la Dirección de Patrimonio, es la dependencia encargada de controlar y verificar los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal, ya sea de dominio público o privado, en este caso los bienes muebles a considerar en el presente dictamen pertenecen al dominio privado del Municipio, los

---

cuales consisten en 4 lotes de mobiliario en desuso considerado como chatarra los cuales son monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, butacas, escritorios, archiveros, climas, etc.

Por lo anterior, los miembros de esta Comisión analizamos y verificamos el sustento de la petición planteada de acuerdo a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en efecto la Dirección de Patrimonio realizó una inspección y verificación de los bienes que en su momento las dependencias Municipales, tenían bajo su resguardo y que por alguna causa dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio, así mismo los lotes de los bienes muebles antes descritos consisten en monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, butacas, escritorios, archiveros, climas, etc., mismos que en su mayoría todavía cuentan con su etiqueta de inventario de registro emitida por la Dirección de Patrimonio.

SEGUNDO.- Que verificamos que los lotes en desuso se encuentran depositados en 4 bodegas Municipales, lo que ha causado la ocupación de grandes espacios en los inmuebles, ocasionando dificultad en las maniobras de dicho lugar, aunado a que se encuentran expuestos a ser sustraídos por mal vivientes, causando también la proliferación de roedores y bichos en el área señalada así como el consabido menoscabo Patrimonial al erario Municipal, al tenerlos sin uso alguno.

TERCERO.- Así mismo la Dirección de Patrimonio solicitó la inspección por parte del Corredor Público autorizado, la cual fue realizada por el Lic. Gerardo Salinas de la Correduría No. 3, para saber, antes de emitir el avalúo respectivo, si eso no es costeable para el Municipio el solicitar se apruebe la subasta de dichos bienes Municipales, por lo que el citado corredor público mencionado, informo que de acuerdo a su leal saber y entender dichos bienes tendrían un monto aproximado en su totalidad por la cantidad de \$ 12,000.00-doce mil pesos 00/100; De los cuales se pagaría como gastos de honorarios por la realización del avalúo la cantidad de \$8,000.00-ocho mil pesos 00/100 m. n.; Mas el pago de la cantidad de \$ 2,000.00-dos mil pesos 00/100 m. n.; Por concepto del pago de la publicación en el periódico que se vaya a anunciar la subasta. Aunado a ello y en base a que la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal indica que en la diligencia de remate y en cualquier otra formalidad se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se hace mención que en caso de que se apruebe la subasta y que al momento de celebrarse la misma no exista algún postor, la próxima publicación se tendría que rebajar un 10 % de la tasación.

CUARTO.- En base a lo anterior ésta Comisión de Patrimonio estima que el costo beneficio no es favorable para la pretensión requerida por parte del Municipio, ya que los gastos generados para la realización de la subasta respectiva ascienden aproximadamente al 50 % del valor de los lotes por subastar, por lo tanto se propone que para que dichos bienes Municipales en desuso tengan un funcionamiento distinto a lo que el Municipio los puede destinar, se tiene a bien solicitar a éste R. Ayuntamiento autoricen la donación de los mismos a Instituciones de Beneficencias Públicas, o Centros Educativos Públicos o Privados, y en caso de que no le sean útiles se buscará algunas otras Instituciones, ya sea de ésta o de otras Municipalidades que si le sean de utilidad éste tipo de bienes muebles Municipales y satisfagan las necesidades que requieran.

Con todo lo mencionado, esta Comisión de Patrimonio tiene a bien emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

PRIMERO.- Que los bienes muebles Municipales consistentes en monitores, impresoras, cpus, teclados, sillas, butacas, escritorios, archiveros, climas, etc., mismos que en su mayoría todavía cuentan con su etiqueta de inventario de registro emitida por la Dirección de Patrimonio, y que fueron descritos en el punto PRIMERO de CONSIDERANDOS del presente Dictamen, son DECLARADOS como CHATARRA, toda vez que dejaron de ser útiles y funcionales para el Municipio de Cd. Guadalupe, N. L.

SEGUNDO.- Una vez declarados dichos bienes muebles Municipales como chatarra se aprueba la propuesta para que sean donados a Instituciones de Beneficencia Pública, o Centros Educativos Públicos o Privados, y en caso de que no les sean útiles se buscará algunas otras Instituciones de otras Municipalidades que si les sea de Utilidad éste tipo de bienes muebles Municipales y satisfagan las necesidades que requieran.

TERCERO.- En caso de que dichos bienes muebles no satisfagan las necesidades de las Instituciones referidas y rechacen el donativo respectivo, las cosas quedarán en el estado en que se encuentran actualmente, siguiendo acumulando más bienes muebles que sean inservibles y una vez que los mismos cuenten con un valor más alto de los gastos que se requieren para la realización de la subasta, serán nuevamente propuesto para estudio y consideración de éste R. Ayuntamiento la enajenación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos legales aplicables a este tipo de operaciones.

CUARTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente Dictamen para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

QUINTO.- El presente dictamen entrará en vigor al momento de su aprobación.

#### ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

#### **C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**LAS TERRASSAS**", ubicado al sur de la Colonia Lomas de San Roque, en este Municipio de Guadalupe, N. L.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la atención de este H. Cabildo los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar "**LAS TERRASSAS**" cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF2/070/06** y posterior Modificación al Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. De Expediente **DUF3/021/2007**, autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

**SEGUNDO.-** Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en oficio número **SEDUOP/752/08/F**, recibido en fecha 4 de Abril de 2008, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento, conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y que se anexa al expediente del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**LAS TERRASSAS**", ubicado al sur de la Colonia Lomas de San Roque, en este Municipio, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

SENTIDO DE NORTE A SUR	SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE
SALAMANCA	CORUÑA
	PALMIER
	CHAMBRE
	CERRO DE LA CAMPANA
	MANGUES
	CHEVAL
	LA RIOJA

**SEGUNDO.-** Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

### ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo particular y en lo general por Unanimidad de votos, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento**  
**Ciudad Guadalupe, Nuevo León.**  
**Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a diversas solicitudes de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, cambio de titular y cambio de domicilio, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento diversas solicitudes de **APERTURAS, CAMBIO DE TITULAR y CAMBIO DE DOMICILIO** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

**APERTURAS**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
OSCAR JUAN SEPULVEDA GARZA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No 100 COLONIA SAN RAFAEL	0113 CENTRO SOCIAL
ALBERTO OSIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JARDÍN DE ORQUIDEAS No. 136-A COLONIA JARDINES DE SAN MIGUEL	1961 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
AURORA MAGDALENA ZAVALA RODRÍGUEZ <b>DE:</b> MUELLE No. 118 COLONIA RIBERAS DEL RÍO <b>A:</b> MUELLE No. 100 COLONIA RIBERAS DEL RÍO 7° SEC.	0117 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

**CAMBIO DE TITULAR**

Nombre del solicitante y domicilio	Folio y Giro
<b>DE:</b> IGNACIO GONZÁLEZ VAZQUEZ <b>A:</b> JOAQUIN GALVAN OROZCO TAURO No. 205 L-11 COLONIA NUEVA LINDA VISTA	0128 CERVECERIA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA

**SEGUNDO.-** Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en el artículo 5 fracción I inciso a) y d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

**TERCERO.-** Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5 fracción I inciso a) y d), 12 fracción II y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** los permisos de **APERTURAS, CAMBIO DE DOMICILIO y CAMBIO DE TITULAR** de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de los negocios de propietarios y giros siguientes:

#### APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

OSCAR JUAN SEPULVEDA GARZA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ No 100 COLONIA SAN RAFAEL	0113 CENTRO SOCIAL
ALBERTO OSIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JARDÍN DE ORQUIDEAS No. 136-A COLONIA JARDINES DE SAN MIGUEL	1961 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

AURORA MAGDALENA ZAVALA RODRÍGUEZ DE: MUELLE No. 118 COLONIA RIBERAS DEL RÍO A: MUELLE No. 100 COLONIA RIBERAS DEL RÍO 7° SEC.	0117 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
---	--

#### CAMBIO DE TITULAR

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

DE: IGNACIO GONZÁLEZ VAZQUEZ A: JOAQUIN GALVAN OROZCO TAURO No. 205 L-11 COLONIA NUEVA LINDA VISTA	0128 CERVECERIA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
---	---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**Relación del Personal seleccionado como “El Mejor Servidor Público del Primer Trimestre del año 2008”****DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
20308	ROSA NELLY GUZMÁN BENAVIDES	PROMOTORA	DIRECCIÓN DE JUECES AUXILIARES
20193	MOISÉS CORONADO GUEVARA	PROMOTOR	DIRECCIÓN DE JUECES AUXILIARES

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
91315	MAGDALENA ORTEGA MONTES	CAJERA	DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA
22280	CÉSAR ENRIQUE ORTIZ DE SANTIAGO	CAJERO	DIRECCIÓN DE INGRESOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
3499	MARÍA TERESA TORRES RODRÍGUEZ	INTENDENTE	OFICINA DEL SECRETARIO
13857	GILBERTO DÍAZ VILLAGÓMEZ	PROMOTOR DE COMTÉS COMUNITARIOS	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE OBRAS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
21537	SILVIA JANETH TORRES RODRÍGUEZ	AUXILIAR	OFICINA DEL SECRETARIO
5770	SANTIAGO GÓMEZ MORENO	BIBLIOTECARIO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
20187	JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ	PROMOTOR DE TALLERES	DIRECCIÓN DE CULTURA Y RECREACIÓN
19377	ISMAEL PADILLA QUINTERO	MENSAJERO	DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
11547	AURORA ALVARADO OLVERA	INTENDENTE	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
20738	GLORIA MARTÍNEZ FLORES	INTENDENTE	CLÍNICA MÉDICA MUNICIPAL
20945	LAURA ERNESTINA GARZA GARZA	AUXILIAR	SINDICATO

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
16693	IRMA GISELA GARCÍA REYNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINA DEL DIRECTOR
10719	FERNANDO ROSAS SANDOVAL	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
22073	FRANCISCO DANIEL CASTILLO VALENCIANO	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
6469	SOCORRO PÉREZ CAVAZOS	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
11385	GABRIEL GARCÍA HERNÁNDEZ	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
18786	VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ VILLALOBOS	OFICIAL DE POLICÍA	DIRECCIÓN DE POLICÍA
321	LAURO SANTIAGO GUZMÁN LÓPEZ	JEFE DE TURNO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
19161	OSCAR JAVIER LLANAS PÉREZ	OFICIAL DE CRUCERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
157	LUIS DEL VALLE DE LA GARZA	OFICIAL PATRULLERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
291	ROBERTO ALVARADO GUERRA	OFICIAL PATRULLERO	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
20966	ANABELL ALICIA VÁZQUEZ PÉREZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
17831	JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ AGUILAR	JEFE DE TURNO	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
16975	CECILIO HERNÁNDEZ CARREÓN	AYUDANTE	PARQUE TOLTECA
19063	NANCY PATRICIA GARCÍA LÓPEZ	SECRETARIA	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DEARROLLO DE PROYECTOS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
19615	VERÓNICA ELIZABETH GARCÍA PÉREZ	SUPERVISOR DE UNIDAD DE CONTROL	DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
16795	HALYA PRUNEDA ARIAS	JEFE	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
15622	MARCOS RENDÓN JIMÉNEZ	AYUDANTE	DIRECCIÓN DE LIMPIA
16252	ENRIQUE VALENZUELA HERNÁNDEZ	AYUDANTE	DIRECCIÓN DE LIMPIA
17129	ARTURO LUNA PUENTE	OPERADOR DE RADIO	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO
15710	MANUEL NAVARRO REYNA	CHOFER	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA
20955	FRANCISCO GAONA JUÁREZ	SUPERVISOR	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
12769	RAMÓN ARELLANO LÓPEZ	CHOFER	DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

**DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
3146	VÍCTOR MENDOZA ZUÑIGA	ESCENÓGRAFO	COORDINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, AUDIO Y MONTAJE

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
15934	DIANA KARINA CÁRDENAS MENDOZA	ASESOR JURÍDICO	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES
3905	RODOLFO GUAJARDO CASTILLO	CHOFER	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
92514	ANA GLORIA BRIONES GÓMEZ	INTENDENTE	OFICINA DEL DIRECTOR

**DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

<b>NOMINA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>	<b>U. ADMINISTRATIVA</b>
14312	GABRIEL ANTONIO DEL REAL MÁRQUEZ	ANALISTA	OFICINA DEL DIRECTOR



## **Gaceta Municipal**

### **Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009**

**Internet: [www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)  
e-mail: [ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx](mailto:ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx)  
telefonos: 80 30 60 15 y 20**